

Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Activos intangibles y su tratamiento desde la óptica de Precios de Transferencia.

¿Qué se entiende por activo intangible?

Para efectos de Precios de Transferencia (PT), la definición de “Activo Intangible” no corresponde a un activo físico y/o financiero que pueda poseerse o controlarse para su uso en actividades comerciales y cuyo uso o transferencia generaría una compensación en caso de que la operación se realizara entre partes independientes. Según se establece en el Capítulo VI – Activos Intangibles, de las Directrices de la OCDE¹ desde la óptica de PT, la definición trasciende las definiciones contables y legales y la esencia de un análisis de PT relacionado con estos activos se basa en la determinación de las condiciones que partes independientes hubieran acordado para el traslado, uso o explotación del activo.

Los activos intangibles que son importantes considerar a los efectos de la determinación de los

precios de transferencia no siempre se contabilizan como tal en los Estados Financieros. Por ejemplo, los costos desembolsados en el desarrollo interno de activos intangibles mediante la inversión, por ejemplo, en investigación y desarrollo (R&D), y publicidad, en ocasiones se anotan en la contabilidad como gasto en lugar de como activo y, por tanto, los activos intangibles que resultan de la inversión no están siempre contabilizados en el balance. Sin embargo, estos activos intangibles pueden usarse para generar un importante valor económico y pueden tener que considerarse a los efectos de la determinación de PT. Por otro lado, puede ocurrir que no toda inversión en R&D genera o mejora un activo intangible.

Mediante un análisis funcional (el cual se explica más adelante) se deben identificar los activos intangibles en cuestión, según su contribución a la creación de valor en las operaciones de la compañía; revisando las

¹ Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias.

funciones más importantes y riesgos incurridos por los miembros de un grupo multinacional en relación con el desarrollo, mejora, mantenimiento, protección y explotación de los activos intangibles.

Se hace importante entonces, en primer momento determinar si existe o no una transacción con activo intangible involucrado, y posteriormente, definir si se ha utilizado o transferido un activo intangible entre partes relacionadas.

Sin ser exhaustivos o delimitantes, las Directrices de la OCDE establecen algunos ejemplos de activos intangibles que suelen analizarse para los efectos de PT:

- Patentes,
- *Know how* técnico y secretos comerciales,
- Marcas y nombres comerciales,
- Derechos y licencias conferidas,
- Licencias y derechos limitados similares sobre activos intangibles, entre otros.

Análisis y determinación de la contraprestación en transacciones que involucren activos intangibles

Una vez determinado que existe una transacción que involucra un activo intangible entre partes relacionadas; es necesario proceder con su análisis bajo una perspectiva de PT. A partir del “Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios” (BEPS, por sus siglas en inglés), desarrollado por la OCDE, específicamente en las acciones 8, 9 y 10 de dicho plan; se incorporó en las Directrices de la OCDE las consideraciones relativas al análisis de transacciones con activos intangibles; procurando alinear los resultados de precios de transferencia con la creación de valor y desarrollar reglas que impidan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio del movimiento de intangibles entre miembros de un grupo.

Análisis DEMPE

Las reglas establecidas por la OCDE consisten en la realización de un análisis funcional detallado para

determinar cuáles de las partes involucradas en una transacción de activos intangibles realiza las funciones importantes respecto al **desarrollo, mejora, mantenimiento, protección legal y explotación** de dicho activo intangible (DEMPE, por sus siglas en inglés); con el objetivo, que cada una de las partes involucradas puedan participar en los rendimientos obtenidos de la explotación del o de los activos intangibles en sus respectivas jurisdicciones y que vaya en línea con la inversión realizada por cada una de las partes, así como con la creación de valor sobre el activo intangible.

Comúnmente, la parte relacionada que tiene el derecho a los beneficios derivados del activo intangible es aquella que mantiene la propiedad legal del mismo en cada uno de los países en donde se explote; no obstante, la simple propiedad legal no implica que solo esta compañía deba ser compensada o, por el contrario, es probable que la entidad con la propiedad legal desarrolle todas las funciones involucradas.

Por tanto, es preciso determinar, mediante el análisis funcional, qué miembro o miembros del grupo desempeñan y controlan las funciones antes mencionadas, qué miembro/s aportan financiación y otros activos y qué miembro/s asumen los diversos riesgos asociados al activo intangible; con el objetivo de compensar a cada parte en su jurisdicción de acuerdo con condiciones de plena competencia.

Una vez determinadas las funciones, riesgos, recursos y activos que cada parte aporta para la explotación o transferencia de un activo intangible; será más sencillo determinar la contraprestación de mercado con la que cada una debe ser compensada; según dichas funciones, riesgos y activos. Para ello se debe realizar un análisis de comparabilidad entre cada parte relacionada y operaciones desarrolladas entre sujetos independientes, a efectos de determinar el rango de plena competencia que se puede pactar para recompensar cada actividad.

A manera de resumen, un análisis completo de transacciones que involucren activos intangibles entre partes relacionadas debe considerar lo siguiente:

- Identificar específicamente los activos intangibles utilizados o transferidos en la operación y los riesgos específicos con relevancia económica asociados al desarrollo, mejora, mantenimiento, protección y explotación de los activos intangibles;
- Identificar la totalidad de los acuerdos contractuales, prestando especial atención a la determinación de la propiedad legal de los activos intangibles sobre la base de los términos y condiciones de los acuerdos legales;
- Identificar las partes que desempeñan las funciones, utilizan activos y gestionan riesgos relacionados con el desarrollo, mejora, mantenimiento, protección y explotación de los activos intangibles mediante el análisis funcional (análisis DEMPE);
- Confirmar la coherencia entre las condiciones de los acuerdos contractuales pertinentes y el proceder de las partes;
- Cuando sea posible, determinar los precios de plena competencia para esas operaciones que sean coherentes con la aportación de cada parte a las funciones desempeñadas, activos utilizados y riesgos asumidos.

Consideraciones finales

Para determinar el principio de plena competencia en transacciones que involucren el uso o transferencia de activos intangibles entre partes relacionadas, es preciso desarrollar un análisis exhaustivo respecto de las funciones, riesgos, recursos y activos aportados por cada una de las partes y, en consecuencia, retribuir a cada parte según su aportación en cada una de sus jurisdicciones; procurando una adecuada tributación alineada a la generación de valor.

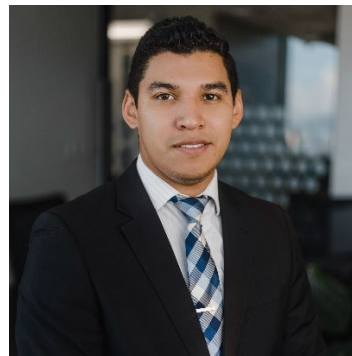
Si bien El Salvador no es un país miembro de la OCDE, la regulación y guías de orientación en materia de precios de transferencia están basadas en las Directrices de la OCDE; por lo cual, para el análisis de

transacciones con activos intangibles involucrados, también deben atenderse las disposiciones mencionadas anteriormente; realizando el análisis DEMPE que permite determinar las contraprestaciones de plena competencia para la explotación de intangibles.

Sugerimos a nuestros clientes y amigos efectuar las consideraciones anteriormente indicadas, a efectos de valorar adecuadamente sus transacciones con activos intangibles involucrados.



Mario Coyoy
Socio de Precios de Transferencia
mcoyoy@deloitte.com



Alvaro Miranda
Gerente Senior de Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Calendario Tributario

Diciembre 2022

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2022; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Descargar Calendario de Obligaciones 2022

Día 14

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras Obligaciones

- Informe sobre donaciones (F-960)

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988).
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y

Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956).

Día 21

IVA

- Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

- Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

Días 25, 27, 28,29, 30

Asueto Fiestas Navideñas y Año Nuevo

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias
mcoyoy@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS
haguirre@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente Senior de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Senior Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Senior Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente de Precios de Transferencia
bantillon@deloitte.com

Cristina Hernández

Gerente de Impuestos
roshernandez@deloitte.com

Emerson Inocente

Gerente de Impuestos
einocente@deloitte.com

José Ángel Lopez

Gerente de Precios de Transferencia
joselopez@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de CV, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., S.A. de C.V. y Deloitte Consulting S.A. de C.V. arriba referido y en adelante Deloitte El Salvador, con domicilio en Edificio Avante Penthouse Oficinas 10-01 y 10-03. Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, San Salvador, El Salvador, tratarán sus datos personales para las siguientes finalidades: (i) participar en actividades de formación profesional o capacitación; (ii) participar en actividades de responsabilidad social y profesional; (iii) participar en eventos, capacitaciones, seminarios, cursos, entre otros; (iv) elaborar material comercial e informativo; (v) evaluar la calidad de nuestros servicios; (vi) remitir correos electrónicos solicitando información; (vii) contactarlo u organizar eventos con propósitos mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial, conforme nuestro Aviso de Privacidad. Usted puede consultar dicho aviso en caso de dudas, quejas o para el ejercicio de sus derechos en la página web de Deloitte El Salvador o bien, solicitándolas al correo privacidad@deloittemx.com